

## CARTA ABIERTA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

7 de julio de 2023 TIGO IOR 10/2023.4273

# “SOCIOS NATURALES”,<sup>1</sup> EN LA ENCRUCIJADA: LA CUMBRE UE-CELAC DEBE DAR PRIORIDAD A LOS DERECHOS HUMANOS

Señores y señoras dirigentes de Latinoamérica, el Caribe y la Unión Europea:

De cara a la próxima cumbre entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que se celebrará los días 17 y 18 de julio en Bruselas, Amnistía Internacional insta a ambas partes a dar prioridad a los derechos humanos en todas las áreas de sus relaciones en un momento crítico para las dos regiones. Tras un paréntesis de ocho años desde [la última cumbre CELAC-UE](#), celebrada en 2015, persisten muchos motivos de preocupación en materia de derechos humanos al tiempo que surgen nuevos retos, por lo que las personas responsables de la toma de decisiones deben actuar urgentemente para promover y proteger los derechos humanos en ambas regiones y en todo el mundo.

Como mínimo, la cumbre UE-CELAC debe arrojar los siguientes resultados y compromisos:

- Abordar con urgencia las cuestiones de derechos humanos más apremiantes a las que se enfrentan ambos continentes en la actualidad,<sup>2</sup> entre ellas:
  - Los defensores y defensoras de los derechos humanos y el espacio de la sociedad civil
  - El derecho a la libertad de reunión pacífica y a la protesta pacífica
  - Los derechos de las personas refugiadas y migrantes
  - La violencia y discriminación contra mujeres y niñas
  - La defensa de las conquistas en derechos humanos y del sistema internacional de derechos humanos
- Perfilar públicamente medidas estratégicas y concretas para garantizar que los derechos humanos ocupan un lugar central en las relaciones entre LAC y la UE y se integran en todos los ámbitos de las relaciones, desde el comercio a la esfera digital y al cambio climático, hasta el máximo nivel.
- Afirmar la importancia de los defensores y defensoras de los derechos humanos y de la sociedad civil —incluido el derecho a la protesta pacífica— en las relaciones entre la UE y LAC, en la política y en la práctica, comenzando por la propia cumbre.<sup>3</sup>

## LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESPACIO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las Américas continúa siendo la región del mundo en la que defender los derechos humanos es más peligroso; en ella, defensores y defensoras de los derechos humanos y ambientales se enfrentan a actos de violencia grave que van desde los homicidios hasta la criminalización y la persecución por sus propios Estados.<sup>4</sup> Pese a que la UE y sus Estados miembros se han comprometido a proteger los derechos de los defensores y defensoras de los derechos humanos y a promover su trabajo en la política exterior de la Unión, algunos Estados miembros de la Unión criminalizan a los defensores y defensoras de los derechos humanos —especialmente a quienes ayudan a personas refugiadas y migrantes— y restringen activamente el espacio de la sociedad civil en su política y su práctica.<sup>5</sup> Esta incoherencia se halla en flagrante contradicción con los compromisos de la UE en materia de derechos humanos y socava la credibilidad y legitimidad de su acción exterior al respecto. La negociación actual de la legislación de la UE sobre las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP, por sus siglas en inglés, y DECPP, por sus siglas en español) será una oportunidad decisiva para lograr el mayor nivel posible de protección para los defensores y defensoras de derechos en la UE.<sup>6</sup>

En un momento en que la defensa de los derechos humanos y el espacio de la sociedad civil se ven cada vez más atacados en todo el mundo, la UE y LAC deben aunar esfuerzos para ampliar el espacio de la sociedad civil, promoviendo y protegiendo a las personas defensoras de los derechos humanos y la importante labor que realizan.<sup>7</sup>

Los Estados de LAC y la UE deben actuar para:

- Garantizar el derecho a defender los derechos humanos, lo que incluye garantizar que quienes ejercen el periodismo, los defensores y defensoras de los derechos humanos y las personas a las que se considera opositores políticos pueden llevar a cabo su trabajo y ejercer sus derechos en un entorno seguro y propicio, sin hostigamiento, violencia ni vigilancia selectiva ilegítima.
- Adoptar medidas enérgicas para defender el espacio de la sociedad civil, derogando y/o modificando cualquier legislación restrictiva y actuando en su lugar para garantizar los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación en la política y en la práctica.

- Imponer inmediatamente una moratoria sobre la venta, transferencia y uso de tecnologías de software espía, así como la prohibición de los programas espía más invasivos. Dada la amplitud y el alcance de las conclusiones del Proyecto Pegasus, urge que los Estados de los dos continentes detengan las actividades facilitadas por tecnología de vigilancia de todos los Estados y empresas hasta que se establezca un marco regulador que respete los derechos humanos.<sup>8</sup>

## **EL DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA Y A LA PROTESTA PACÍFICA**

En la UE y la región de América Latina y el Caribe, en los últimos años miles de personas han salido a la calle y han ejercido su derecho a la protesta pacífica para exigir a sus Estados rendición de cuentas y la protección de sus derechos.<sup>9</sup> Sin embargo, en muchos casos las respuestas estatales han sido represivas en un intento de silenciar demandas legítimas. El derecho a la libertad de reunión pacífica sigue corriendo peligro en ambas regiones, entre otros motivos por la creciente criminalización del derecho a protestar, así como por la intimidación, el hostigamiento, la violencia, el uso excesivo de la fuerza y el uso ilegítimo de armas letales y menos letales por los organismos encargados de hacer cumplir la ley contra quienes protestan.<sup>10</sup> El derecho a la protesta de los grupos y personas racializados o marginados se ha visto gravemente afectado por las operaciones de control de manifestaciones desproporcionadas y discriminatorias a manos de los organismos encargados de aplicar la ley en ambas regiones.

Los Estados de LAC y la UE deben actuar para:

- Poner fin a todas las violaciones de los derechos a la vida, la integridad física, la libertad personal y un juicio justo de las personas que expresan su descontento con las políticas del gobierno.
- Garantizar que todas las personas pueden ejercer el derecho de reunión pacífica y protesta y que toda fuerza desplegada por los agentes encargados de hacer cumplir la ley o de seguridad en las manifestaciones es necesaria, legítima y estrictamente proporcionada.
- Buscar vías para entablar un diálogo con quienes se encuentran en su territorio a fin de abordar sus demandas legítimas.

## **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES**

Las crisis humanitarias y de derechos humanos en todo el mundo han obligado a cada vez más personas a huir de sus países de origen en busca de protección en países de la UE y LAC. En ambas regiones predominan las políticas restrictivas de migración y asilo, junto con la militarización recurrente de las fronteras en la región de LAC y las devoluciones sin el debido procedimiento inhumanas,<sup>11</sup> el uso prolongado y excesivo de la fuerza<sup>12</sup> y las políticas de disuasión y externalización en la UE y en torno a sus fronteras. Como consecuencia, las personas necesitadas de protección están expuestas a un grado alto de violencia, discriminación y racismo.<sup>13</sup> Al mismo tiempo, la continua promulgación de medidas dirigidas a criminalizar a las ONG de búsqueda y salvamento que intentan llenar el vacío dejado por los Estados miembros de la UE, agravada por la sorprendente falta de vías seguras y legales para acceder a la protección, no hace sino aumentar la peligrosidad de las rutas migratorias y tiene un efecto disuasorio sobre la sociedad civil.<sup>14</sup>

Las autoridades de la UE y LAC deben tomar medidas para:

- Garantizar que las personas necesitadas de protección internacional tienen acceso a vías seguras y legales para entrar en su territorio y ejercer su derecho de asilo.
- Poner fin a todas las devoluciones sumarias e ilegítimas y a otros abusos en los países de ambas regiones y en sus fronteras, garantizando el derecho a un recurso efectivo a las personas que hayan estado expuestas a estas y otras violaciones de derechos humanos.
- Crear las condiciones necesarias para una supervisión independiente de la situación en las fronteras a fin de evitar abusos y garantizar la rendición de cuentas.<sup>15</sup> para las personas refugiadas y migrantes que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos.
- Abstenerse de detener a personas refugiadas y migrantes, y de recurrir abusivamente a medidas de emergencia y suspensiones de las normas nacionales e internacionales de protección que plantearían graves motivos de preocupación en materia de derechos humanos, socavarían el derecho de asilo y podrían debilitar peligrosamente las normas internacionales. En su lugar, los Estados deben centrarse en aumentar el cumplimiento de las normas que ya están en vigor con vistas a crear sistemas de asilo y acogida que funcionen y sean humanos.
- Dar cabida de forma proactiva a la sociedad civil en la elaboración de políticas de asilo y migración, apoyar a los defensores y defensoras de los derechos de las personas migrantes y derogar, modificar y abstenerse de adoptar medidas que obstaculicen y criminalicen las operaciones de rescate y la ayuda humanitaria por parte de actores de la sociedad civil.<sup>16</sup>
- Afirmar conjunta y públicamente su compromiso con los derechos humanos de la población refugiada y migrante en las regiones de LAC y la UE y sus fronteras.

## **LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES Y NIÑAS**

La violencia de género sigue siendo uno de los principales problemas de derechos humanos en ambos continentes. Los Estados de ambas regiones siguen sin abordar adecuadamente los elevadísimos niveles de violencia de género. La UE y sus Estados miembros se encuentran en una encrucijada ante las negociaciones en curso de una Directiva para combatir la violencia contra las mujeres y

la violencia de género intrafamiliar que podría reforzar la protección y garantizar las obligaciones existentes en virtud del Convenio de Estambul como norma mínima: una oportunidad sin precedentes para tomar medidas eficaces contra la violencia contra las mujeres en toda la UE.<sup>17</sup> A medida que la UE y sus Estados miembros avanzan en la ratificación y aplicación del Convenio de Estambul, deben complementar esas iniciativas garantizando la mayor protección posible contra la violencia de género y la violencia de género intrafamiliar en esta nueva Directiva. En las Américas, los índices de violencia sexual contra mujeres y niñas siguen aumentando, y lo hacen desproporcionadamente entre las mujeres indígenas;<sup>18</sup> al mismo tiempo, se siguen registrando cientos de feminicidios y femicidios en la región.<sup>19</sup>

En ambas regiones, las restricciones legales al aborto<sup>20</sup> vulneran los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, su derecho a la salud y su propio derecho a la vida, e incluso se ataca a los defensores y defensoras de los derechos de las mujeres y los derechos humanos que actúan en favor de abortos sin riesgo y legales en Estados miembros de la UE.<sup>21</sup>

Los Estados de LAC y la UE deben actuar para:

- Abordar urgentemente todas las formas de violencia de género y llevar a cabo investigaciones significativas, exhaustivas e imparciales de los feminicidios y los femicidios, con el fin de llevar ante la justicia a los responsables de estos delitos y garantizar que se establecen garantías de no repetición.

## LA DEFENSA DE LAS CONQUISTAS EN DERECHOS HUMANOS Y DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

En los últimos años se ha observado un retroceso sostenido de los derechos humanos y una creciente represión de quienes los defienden, tanto en Estados y regiones individuales como en foros multilaterales.

Como “socios naturales”, los Estados de LAC y la UE pueden defender conjuntamente los derechos humanos universales en todo el mundo y deben actuar para:

- Intensificar la colaboración en defensa del sistema internacional de derechos humanos y de la universalidad de estos derechos forjando asociaciones verdaderamente globales, en foros multilaterales y en todo el mundo.
- Desarrollar la cooperación bien cimentada entre la UE y el Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe (GRULAC) para aprovechar al máximo las oportunidades de intercambios y asociaciones ambiciosos sobre cuestiones clave de derechos humanos a nivel multilateral, en particular en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas.<sup>22</sup>
- Dar pleno respaldo político y plena financiación al sistema interamericano de derechos humanos —lo que engloba a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos— y garantizar la elección de comisionados/as jueces/zas con las más altas credenciales.

En este momento crucial para los derechos humanos y los defensores y defensoras de derechos, acogemos con satisfacción su acción concertada en favor de los derechos humanos en su cooperación, en ambas regiones y en todo el mundo.

Atentamente,



Erika Guevara Rosas  
Directora para las Américas  
Amnistía Internacional



Eve Geddie  
Jefa de Oficina y Directora de Incidencia  
Oficina ante las Instituciones Europeas  
Amnistía Internacional

---

<sup>1</sup> Véase Comisión Europea, *Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo, Una nueva agenda para las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe*, 7 de junio de 2023, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52023JC0017>. En la Comunicación conjunta se hace referencia a la Unión Europea (UE) y América Latina y el Caribe (ALC) como “socios naturales [...] unidos por lazos históricos y culturales únicos, profundos vínculos económicos y sociales y un compromiso común con la paz y el multilateralismo, [...] [una] asociación duradera [que] se basa en valores compartidos e intereses mutuos” (p. 1) y se afirma que “[l]a democracia y los derechos humanos constituyen el núcleo de la Asociación UE-ALC” (p. 16). Sin embargo, en las Conclusiones del Consejo Europeo de 30 de junio (<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7-2023-INIT/es/pdf>) no se hace mención alguna de los derechos humanos ante la cumbre UE-CELAC; sólo se hace referencia a “una asociación basada en una historia, una cultura y unos valores compartidos” y a los objetivos de “el seguimiento y la aplicación de medidas concretas en ámbitos de interés común, [...] tratar conjuntamente la crisis climática y medioambiental mundial, el aumento de las desigualdades, las oportunidades que brinda la transformación digital, [...] así como las amenazas sin precedentes que pesan hoy en la seguridad mundial y el orden basado en normas”.

<sup>2</sup> En relación con los Estados de LAC, Véase Amnistía Internacional, *Américas: Carta Abierta a los Jefes y las Jefas de Estados Americanos en Ocasión de la LIII Sesión Ordinaria de Asamblea General de la OEA*, 19 de junio de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/6809/2023/es/>. En relación con la UE, véase *Recomendaciones de Amnistía Internacional a la presidencia española del Consejo de la Unión Europea*, 29 de junio de 2023, <https://www.amnesty.eu/news/amnesty-international-recommendations-to-the-spanish-presidency-of-the-council-of-the-european-union/>.

<sup>3</sup> Véanse las diversas presentaciones conjuntas de información por organizaciones de la sociedad civil con motivo de la cumbre, entre ellas: *Recomendaciones de organizaciones de la sociedad civil latinoamericana y del Caribe para la presidencia española del Consejo de la Unión Europea (julio-diciembre 2023)*, 3 de julio 2023, <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/organizaciones-de-la-sociedad-civil-solicitan-al-gobierno-espa%C3%B1ol-impulsar-la-aprobaci%C3%B3n-de-la-directiva-europea-de-diligencia-debida/>, EU-LAT Red de Incidencia, *América Latina y el Caribe y la Unión Europea: hacia un partenariado político renovado y real. Propuestas desde la sociedad civil para fortalecer la relación birregional*, 30 de junio de 2023, <https://eulatnetwork.org/es/america-latina-y-el-caribe-y-la-union-europea-hacia-un-partenariado-politico-renovado-y-real-propuestas-desde-la-sociedad-civil-para-fortalecer-la-relacion-birregional/>. Véase también *Criterios de selección y participación en EU-LAC Days CSO/LA Forum: Pregunta prioritaria con solicitud de respuesta escrita (P-002020/2023) a la Comisión. Artículo 138 del Reglamento interno. (María Soraya Rodríguez Ramos)*, 23 de junio de 2023, [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/P-9-2023-002020\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/P-9-2023-002020_ES.html).

<sup>4</sup> Amnistía Internacional, *Informe 2022/23: El estado de los derechos humanos en el mundo. Perspectiva regional: América. Represión de la disidencia y libertad de expresión*, 27 de marzo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/location/americas/report-americas/>.

<sup>5</sup> Véase: declaración pública conjunta, *Impact Assessment and structured dialogue of Civil Society on the Defence of Democracy Package*, 26 de junio de 2023, <https://www.amnesty.eu/wp-content/uploads/2023/06/Letter-on-Impact-assessment-and-CSOs-dialogue-on-Defence-of-Democracy-Package.docx-2.pdf>; Amnistía Internacional, *Grecia: Recurso de la fiscalía prolonga pesadilla de socorristas Seán Binder y Sarah Mardini*, 16 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/greece-prosecution-appeal-prolongs-ordeal-of-rescue-workers/>; declaración pública conjunta, *EU Foreign Interference Law: Is Civil Society at Risk?*, 3 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.eu/news/the-eu-must-not-adopt-foreign-interference-legislation/>; Amnistía Internacional, *Poland: Conviction of activist prosecuted for aiding an abortion offers “chilling snapshot” of future*, 15 de marzo de 2023, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/03/poland-conviction-of-activist-prosecuted-for-aiding-an-abortion-offers-chilling-snapshot-of-future/>; Amnistía Internacional, *Hungary repeals controversial laws restricting the right to association but concerns remain*, 29 de julio de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur27/4526/2021/en/>; Amnistía Internacional, *Europa: Castigo a la compasión. La solidaridad a juicio en la Fortaleza Europa*, resumen ejecutivo, 3 de marzo de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/1827/2020/es/>; campaña, *Guilty of Solidarity: the Luventa Case*, 3 August 2021, <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2021/08/iuventa/>.

<sup>6</sup> Para que la directiva frente a las demandas estratégicas contra la participación pública (DECPP) sea verdaderamente eficaz, es esencial que esta legislación:

- prevea un ámbito de aplicación amplio en cuando a las personas que englobe a las diversas víctimas de las DECPP;
- incluya mecanismos sólidos para obtener la desestimación temprana de las DECPP;
- prevea la constitución de una caución para las costas, la condena en costas y la indemnización por daños y perjuicios a la parte acusada, y
- prevea sanciones para quienes incoan las DECPP.

Véase: CASE, *Governments' agreed stance on EU anti-SLAPP directive – a disappointing failure to support the adoption of robust safeguards for public watchdogs*, 12 de junio de 2023, <https://www.amnesty.eu/news/%ef%bf%bcgovernments-agreed-stance-on-eu-anti-slapp-directive-a-disappointing-failure-to-support-the-adoption-of-robust-safeguards-for-public-watchdogs/>.

---

<sup>7</sup> En relación con la UE, véanse las recomendaciones a la UE y sus Estados miembros en Amnistía Internacional, *Defending Defenders? An Assessment of EU Action on HRDs*, 24 de septiembre de 2019, <https://www.amnesty.eu/news/defending-defenders-an-assessment-of-eu-action-on-hrds/>.

<sup>8</sup> Véase Amnistía Internacional, *Costa Rica: Todos los Estados deben prohibir inmediatamente el software espía invasivo*, 5 de junio de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/06/costa-rica-all-states-must-immediately-ban-highly-invasive-spyware/>. En relación con la UE, véase Amnistía Internacional, *Briefing on Recommendations to the European Union to end unlawful targeted surveillance*, 7 de octubre de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/4850/2021/en/>; Unión Europea: *Tras la sugerencia del Parlamento Europeo de regular los programas espía, se necesitan medidas más ambiciosas para proteger los derechos*, 9 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/eu-greater-steps-needed-to-protect-rights-after-eu-parliament-suggests-regulating-spyware/>; España: *La Unión Europea debe actuar para poner fin a los abusos con software espía, después de que destacadas figuras catalanas hayan sido atacadas con Pegasus*, 26 de mayo de 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/04/spain-pegasus-spyware-catalans-targeted/>; Polonia: *El uso del programa espía Pegasus para interceptar comunicaciones de un político pone de manifiesto la amenaza para la sociedad civil*, 7 de enero de 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/01/poland-use-of-pegasus-spyware-to-hack-politicians-highlights-threat-to-civil-society/>. En relación con LAC, véase Amnistía Internacional, *República Dominicana: Software espía Pegasus descubierto en teléfono de destacada periodista*, 2 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/dominican-republic-pegasus-spyware-journalists-phone/>, *El Salvador: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebrará una audiencia sobre el uso abusivo del programa espía Pegasus*, 15 de marzo de 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/03/elsalvador-pegasus-iachr/>, *El Salvador: Amnistía Internacional verifica el uso del programa espía Pegasus para la vigilancia de periodistas*, 13 de enero de 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/01/el-salvador-pegasus-spyware-surveillance-journalists/>.

<sup>9</sup> Amnistía Internacional, *¡Protejamos la Protesta! Por qué debemos defender nuestro derecho a protestar*, 19 de julio de 2022, <https://www.amnesty.org/es/documents/ACT30/5856/2022/es/>.

<sup>10</sup> En relación con LAC: Amnistía Internacional, *Informe 2022/23: El estado de los derechos humanos en el mundo. Perspectiva Regional: América. Represión de la disidencia y libertad de expresión*, <https://www.amnesty.org/es/location/americas/report-americas/>. En relación con la UE, véase, Amnistía Internacional, *Netherlands: Unchecked Power: ID Checks and Collection of Data from Peaceful Protesters in the Netherlands*, 31 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/6650/2023/en/>, y *Francia: Derechos sometidos a presión. Amnistía Internacional: Información para el 43 periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*, 1 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur21/6095/2022/es/>, pp. 4 y 6.

<sup>11</sup> En relación con la UE, véase Amnistía Internacional, *Poland: Cruelty Not Compassion, at Europe's Other Borders*, 11 de abril de 2022, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur37/5460/2022/en/>; *Lithuania: Forced out or locked up: refugees and migrants abused and abandoned*, 27 June 2022, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur53/5735/2022/en/>; *Latvia: Return home or never leave the woods": Refugees and migrants arbitrarily detained, beaten and coerced into "voluntary" returns*, 12 de octubre de 2022, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur52/5913/2022/en/> y *Greece: Violence, lies, and pushbacks – Refugees and migrants still denied safety and asylum at Europe's borders*, 23 de junio de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur25/4307/2021/en/>.

<sup>12</sup> En relación con la UE, véase Amnistía Internacional, *España/Marruecos: "Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto": Pruebas de crímenes de derecho internacional cometidos por España y Marruecos en la frontera de Melilla*, 13 de diciembre de 2022, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde29/6249/2022/es/>.

<sup>13</sup> En relación con LAC, véase Amnistía Internacional, *México: Incendio fatal en centro de detención migratoria es resultado de políticas inhumanas*, 29 de marzo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/03/mexico-fatal-fire-immigration-detention-cinhumane-policies/>; Amnistía Internacional, *Chile y Perú: Autoridades deben poner fin a la militarización de fronteras como respuesta al ingreso de personas en necesidad de protección*, 27 de abril de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/04/peru-chile-must-end-militarization-borders/>. En relación con la UE, véanse las notas finales 11-16 así como la declaración conjunta de ONG *The EU must not be complicit in the loss of lives at sea and in rights violations at Europe's borders*, 16 de junio de 2023, <https://www.amnesty.eu/wp-content/uploads/2023/06/Joint-NGO-statement-The-EU-must-not-be-complicit-16-June.pdf>.

<sup>14</sup> En relación con la UE, véase Amnistía Internacional, *Europa: Castigo a la compasión. La solidaridad a juicio en la Fortaleza Europa*, resumen ejecutivo, 3 de marzo de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/1827/2020/es/>, e *Italy: Withdraw measures that hinder the work of search and rescue NGOs and increase the risk of drownings*, 1 de febrero de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur30/6407/2023/en/>.

<sup>15</sup> Véase: declaración conjunta de ONG, *Turning rhetoric into reality: New monitoring mechanism at European borders should ensure fundamental rights and accountability*, 10 de noviembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/3320/2020/en/>, y Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *Establecimiento de mecanismos nacionales independientes para supervisar el cumplimiento de los derechos*

---

*fundamentales en las fronteras exteriores de la Unión Europea*, 14 de octubre de 2022, [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra\\_uploads/fra-2022-monitor-fundamental-rights-eu-external-borders\\_es.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2022-monitor-fundamental-rights-eu-external-borders_es.pdf).

<sup>16</sup> Amnistía Internacional, Consejo Europeo sobre Refugiados y Exiliados (ECRE) y Human Rights Watch, *Plan of action: Twenty steps to protect people on the move along the central Mediterranean route*, 16 June 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/4289/2021/en/>.

<sup>17</sup> En relación con la UE, véase Amnistía Internacional, *Recommendations from Amnesty International on the proposed Directive on Combating Violence against Women and Domestic Violence*, mayo de 2023, [https://www.amnesty.eu/wp-content/uploads/2023/06/TIGO\\_IOR\\_10\\_2023\\_4160\\_AI-Position-Paper-VAW-Directive.pdf](https://www.amnesty.eu/wp-content/uploads/2023/06/TIGO_IOR_10_2023_4160_AI-Position-Paper-VAW-Directive.pdf).

<sup>18</sup> Amnistía Internacional, *Informe 2022/23: El estado de los derechos humanos en el mundo. Perspectiva regional: América. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y personas LGBTI*, 27 de marzo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/location/americas/report-americas/>.

<sup>19</sup> En 2022, la ONG venezolana [CEPAZ](#) documentó 282 casos de femicidios consumados y 120 casos de femicidios frustrados en el país, lo que representa un femicidio consumado o frustrado cada 26 horas (CEPAZ, *Observatorio Digital de Femicidios de Cepaz: En el 2022 hubo 37 femicidios de niñas en Venezuela*, 6 de abril de 2023, <https://cepaz.org/noticias/observatorio-digital-de-femicidios-de-cepaz-en-el-2022-hubo-37-femicidios-de-ninas-en-venezuela/>). Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, en 2022 se cometió un femicidio cada 35 horas en el país (<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=170>). Según el [Centro de Derechos de las Mujeres](#), en 2022 se cometieron 297 feminicidios en Honduras (<https://derechosdelamujer.org/project/2022/>). En México, según los datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2022 se cometieron 3.755 homicidios de mujeres, de los que 954 se investigaron como femicidios ([https://drive.google.com/file/d/12dXPiIFVXe65xsZ1rmhm4H-Tdf\\_bGTIK/view?pli=1](https://drive.google.com/file/d/12dXPiIFVXe65xsZ1rmhm4H-Tdf_bGTIK/view?pli=1)).

<sup>20</sup> En relación con la UE, véase Amnistía Internacional, *Polonia: Un año después, la sentencia constitucional sobre el aborto perjudica a las mujeres*, 19 de octubre de 2021, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/10/poland-a-year-on-abortion-ruling-harms-women/>; comunicado de prensa conjunto de ONG, *Polonia: El retroceso en el acceso al aborto perjudica a las mujeres*, 26 de enero de 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/01/poland-regression-on-abortion-access-harms-women/>. En la región de LAC, el aborto continúa estando penalizado en El Salvador, Honduras, República Dominicana y Haití. Véase Amnistía Internacional, *Informe 2022/23: El estado de los derechos humanos en el mundo. Perspectiva regional: América. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y personas LGBTI*, 27 de marzo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/location/americas/report-americas/>.

<sup>21</sup> Amnistía Internacional, *Poland: Conviction of activist prosecuted for aiding an abortion offers “chilling snapshot” of future*, 14 de marzo de 2023, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/03/poland-conviction-of-activist-prosecuted-for-aiding-an-abortion-offers-chilling-snapshot-of-future/>.

<sup>22</sup> Véase Comisión Europea, *Una nueva agenda para las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe*, pp. 2-4.